RECOMENDACION: 028/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 15 de diciembre de 2009.

EXPEDIENTE: CDHEC/191/2009/RA/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día 13 de agosto de 2009, al quejoso **XXXX**, le fueron vulnerados sus derechos humanos, por parte de los oficiales de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **MIGUEL ÁNGEL MAYO MÁRQUEZ Y GLADYS ROCÍO GONZÁLEZ SALAS**, toda vez que lo detuvieron y privaron de su derecho a la libertad de tránsito sin motivo alguno, argumentando el simple nerviosismo que mostró el quejoso, contraviniendo sus garantías constitucionales y sus derechos humanos.

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los suboficiales de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, **MIGUEL ÁNGEL MAYO MÁRQUEZ Y GLADYS ROCÍO GONZÁLEZ SALAS**, por haber vulnerado los derechos humanos del señor **XXXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.

TERCERA.- Que en el área de barandilla se implementen libros de gobierno que permitan llevar un adecuado y confiable registro de las personas que son ingresadas por la comisión de alguna falta de carácter penal o administrativo, así mismo, de registro de pertenencias y servicios médicos ofrecidos.